

II CONVOCATORIA DE PREMIOS TALENTO PARA ESTUDIANTADO DE NUEVO INGRESO DE LOS GRADOS INTERUNIVERSITARIOS DE LA ALIANZA 4 UNIVERSIDADES (A4U), CURSO ACADÉMICO 2026/2027

Con fecha 11 de marzo de 2025, la Asamblea General de la Asociación “Alianza 4 Universidades” (en adelante Alianza 4U), formada por la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) y la Universitat Pompeu Fabra (UPF), con el objeto de potenciar la atracción de talento en los estudios de grado de la Alianza, acordó la puesta en marcha de una convocatoria de premios que reconociese el esfuerzo académico a aquel estudiantado que, con la mejor calificación de admisión, hubiera formalizado matrícula en alguno de ellos.

La convocatoria para el curso 2026-2027 se regirá por siguientes bases:

ARTÍCULO 1.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es premiar al estudiantado con la mejor calificación de admisión en cada uno de los grados interuniversitarios de la Alianza 4U: Grado en Filosofía, Política y Economía; Grado en Ciencias y Grado en Ciencia, Tecnología y Humanidades.

ARTÍCULO 2.- NÚMERO DE PREMIOS Y CUANTÍA.

Se convocan tres premios para el curso académico 2026-27, uno por Grado, y por un importe de 1.000 euros cada uno de ellos.

Estos premios serán financiados en su totalidad por medio de los fondos de la Alianza, con cargo a la partida “Becas – movilidad” del presupuesto Alianza Universidades 2026.

ARTÍCULO 3.- DESTINATARIOS.

Participarán de oficio todos los estudiantes de nuevo ingreso de los Grados de la Alianza 4U que cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber sido admitido en la titulación el curso 2026/2027 en la fase ordinaria de las preinscripciones de la UAM y la UC3M, o en la primera o segunda asignación de la preinscripción de junio de la UAB y UPF.

b) Haber formalizado la matrícula a tiempo completo en dichos estudios en el curso 2026/27 hasta el día 31 de julio de 2026.

c) No estar en posesión de un título oficial de graduado, máster universitario, doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro o ingeniero o arquitecto técnico, o estar en condiciones de obtener cualquiera de ellos.

ARTÍCULO 4.- RÉGIMEN Y COMPATIBILIDADES

Los premios que aquí se regulan están sometidos a la legislación vigente, así como a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal indique. Serán compatibles con cualquier otro que pudiera corresponder a la persona premiada, con la percepción de cualquier otra ayuda, beca o subvención, así como con la participación en cualquier otra convocatoria.

ARTÍCULO 5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Con el objeto de resolver la concesión de premios, se constituirá una Comisión de Valoración de la Alianza 4U que presidirá la universidad que ostente la presidencia temporal de la misma, con la siguiente composición: Vicerrectores/as de Grado de las cuatro universidades, o personas en quienes deleguen y un vocal entre el personal técnico de gestión, administración y servicios de la universidad que ejerza la presidencia temporal, quien actuará como secretario/a de la misma.

El/la Presidente/a de la Comisión de valoración podrá solicitar el asesoramiento especializado y los informes técnicos que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones y cuantas cuestiones no previstas en las bases de la convocatoria puedan surgir.

ARTÍCULO 6.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Universidad coordinadora de cada uno de los grados de la Alianza elaborará un informe con la relación de estudiantes admitidos y matriculados con su correspondiente

calificación de admisión, ordenados de mayor a menor nota, así como aquellos aspectos que estime necesario tener en consideración.

El Vicerrectorado correspondiente de la Universidad coordinadora presentará dicho informe a la Comisión de Valoración de los premios para la determinación de la persona ganadora y, al menos, dos estudiantes en lista de espera.

Los premios se otorgarán a los estudiantes que hayan ingresado con la nota de admisión más alta en cada uno de los grados de Alianza 4U.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la calificación de acceso a la universidad y, finalmente, la nota media del expediente académico de bachillerato o del ciclo formativo de grado superior y, de continuar estas notas igualadas, se adjudicará al estudiante que tenga más Matrículas de Honor en su expediente académico de bachillerato o de ciclo formativo que dé acceso al grado objeto del premio.

ARTÍCULO 7. RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO

A propuesta de la comisión de Valoración, el presidente o presidenta de la Alianza 4U resolverá la adjudicación de los premios, que tendrá lugar antes del inicio del curso 2026/27. El fallo de los Premios será discrecional, definitivo e inapelable.

La concesión de los premios se publicará en la página web de cada una de las Universidades de la Alianza, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Alianza A4U: <https://alliance4universities.eu/becas-a4/>

Los estudiantes seleccionados como adjudicatarios de los premios deberán manifestar la aceptación de los mismos a través del modelo del Anexo I. Dicha aceptación implica la consecuente aceptación de las bases de la convocatoria y, específicamente, la autorización para la publicación en las Webs indicadas de la candidatura y la adjudicación del premio. En caso de renuncia, se otorgará al siguiente candidato de la lista de espera por orden de nota de admisión.

ARTÍCULO 8. REVOCACIÓN

La concesión de la ayuda podrá ser revocada en caso de comprobar que se hayan falseado datos. Así mismo, será revocada en caso abandono de los estudios y anulación de la matrícula. En ambos casos el o la estudiante estará obligado/a abonar el equivalente al premio recibido en el plazo de 10 días naturales desde su requerimiento.

ARTÍCULO 9. PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento de datos personales que implica la ejecución de esta convocatoria se someterá al Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como a las normas que las desarrollen o sustituyan. Para la ejecución de la convocatoria es inherente que las partes traten datos personales como corresponsables del tratamiento, dado que determinan conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento.

De conformidad con el artículo 26 del RGPD, y del artículo 29 de la LOPDGDD La determinación de las responsabilidades se realizará atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento.

Javier Lafuente Sancho, rector de la UAB

Presidente de la Alianza 4 Universidades

Barcelona, firmado electrónicamente

ANEXO I: MODELO DE DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO DE LA II CONVOCATORIA DE PREMIOS TALENTO PARA EL ESTUDIANTADO DE NUEVO INGRESO DE LOS GRADOS INTERUNIVERSITARIOS DE LA ALIANZA 4 UNIVERSIDADES (A4U), CURSO ACADÉMICO 2026/2027

El/La estudiante:

con NIF/NIE:

matriculado/a en el Grado en:

en la Universidad:

con un premio concedido por la Alianza 4U, en el marco de la I Convocatoria de Premios Talento para el estudiantado de nuevo ingreso de los Grados Interuniversitarios de la Alianza 4 Universidades (A4U), para el curso académico 2026/2027.

ACEPTO el premio, que consiste en:

Una percepción económica por un importe de 1.000 euros. Esta percepción económica está sujeta a las retenciones fiscales legalmente establecidas.

DECLARO que:

No estoy en posesión de un título oficial de graduado, máster universitario, doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro o ingeniero o arquitecto técnico, ni estoy en condiciones de obtener cualquiera de ellos.

Quedo **INFORMADO** de que:

La concesión del premio podrá ser revocada en caso de comprobar que se hayan falseado datos. Asimismo, será revocada en caso de abandono de los estudios y anulación de la matrícula. En ambos casos, la persona destinataria estará obligada a abonar el equivalente al premio recibido en el plazo de 10 días naturales desde su requerimiento.

AUTORIZO

la publicación de mi identidad, imagen u otros datos personales míos en la web, redes sociales u otros canales de comunicación de las universidades de la A4U en acciones de promoción del Premio o de la Alianza 4 Universidades.

En _____, a ____ de _____ del 2025

(firma de la persona destinataria del premio)

Tratamiento de datos personales:

Corresponsables del tratamiento: Las universidades miembros de la A4U (<https://alliance4universities.eu/>).

Finalidad: Gestión de los premios Talento de la A4U
Legitimación: Consentimiento de la persona interesada

Destinatarios: Las universidades miembros de la A4U. La identidad, voz e imagen de las personas que resulten ganadoras podrá ser difundida por los canales de comunicación habituales de la Universidad, así como publicada en la página web de acuerdo con la legislación sobre transparencia.

Derechos: Puede acceder a sus datos; solicitar la rectificación o supresión de los mismos; oponerse al tratamiento y solicitar su limitación. En caso de dudas puede contactar con el delegado de protección de datos de su institución o si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos puede presentar una reclamación ante las autoridades de protección de datos.